

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

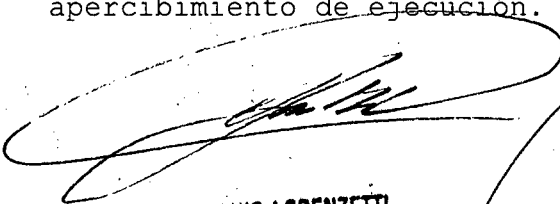
Buenos Aires, 8 de mayo de 2018.-

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Sergio Nicolás Peñaloza en la causa Páez, Víctor Hugo y otros s/ infracción ley 23.737 (art. 5 inc. c)", para decidir sobre su procedencia.

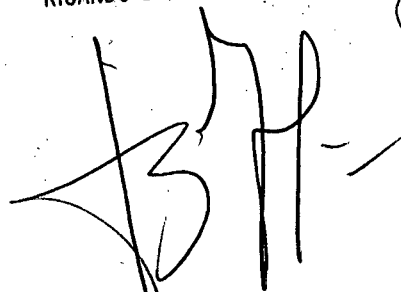
Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, resulta inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se la desestima. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de queja interpuesto por Sergio Nicolás Peñaloza, asistido por la Dra. Laura Beatriz Pollastri, Defensora Pública Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal de origen: Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal que intervino con anterioridad: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja.

*[Faint handwritten signature]*